



---

**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**RESOLUCIÓN No 01 (ENERO 19 DE 2022)**  
**EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1 De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016), De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.
  
- 2 De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada
  
- 3 Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.
  
- 4 La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95 y Matr83, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron





los estudiantes de los Programas de ingeniería Industrial y Sistemas en el periodo académico 2021-2.

- 5 En la sesión de 19 de enero de 2022, acta No 413 el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, en el periodo 2021-2.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2021-2, en el programa de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

D.I.	PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL				NO EST
	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	
1234097104	124212006	CAMPANELLA CABARCAS ANGIE PAOLA	1	4,72	22
1002027152	124212001	MERCADO BULA ELIZABETH YOLANDA			
1001819988	124211096	ALVAREZ MEDINA NATALY	2	4,81	49
1042240205	124202004	RODRIGUEZ CARDOZO DANIELA	3	4,43	25
1140902778	124201046	TABOADA DE GOUVEIA DANIELA CRISTINA	4	4,65	68
1001967780	124192034	ORTEGA GONZALEZ NATALIA	5	4,58	30
1001999953	124191075	FUENTES VERGEL WENDY CAROLAY	6	4,51	82
1143428812	124182008	RODRIGUEZ JIMENEZ DAYANA PAMELA	7	4,88	49
1192790255	124181060	GALVIS CASTRO STEPHANIE	8	4,8	50
1193107191	124172008	SUAREZ OROZCO JHOANN ALFONSO	9	4,65	26



PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS					
D.I.	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	NO EST
1003155085	145212012	AGUILAR MORENO ANDRES FELIPE	1	4,73	21
1140894016	145211054	CORONADO VITTORINO JAVIER ANTONIO	2	4,24	44
		SIN BENEFICIARIO	3		12
1193572694	145201061	CLAVIJO SARMIENTO JENNIFER DEL CARMEN	4	4,63	36
		SIN BENEFICIARIO	5		2
1001853589	145191011	RAMOS FLOREZ VALERIA ISABEL	6	4,52	22
		SIN BENEFICIARIO	7		7
1010127053	145181016	ESQUIVIA CASTRO DIEGO ANDRÉS	8	4,61	16
		SIN BENEFICIARIO	9		4

En el programa de Ingeniería de Industrial, el primer (1°) semestre, tiene un empate en promedios entre dos 2 estudiantes a 4.72, el Reglamento Estudiantil no contempla este aspecto para primer semestre. Para resolver, el comité recomienda otorgar la exención de pago de derecho de matrícula del 50% a cada uno de los estudiantes que lo obtuvieron, así: CAMPANELLA CABARCAS ANGIE PAOLA Y MERCADO BULA ELIZABETH YOLANDA.

En el 7 semestre del programa Ingeniería Industrial se presenta empate con promedio 4,88 entre Rodriguez Jimenez Dayana Pamela y Doria Alvarez Elisa Maria. Se entrega a la estudiante Rodriguez Dayana que tiene mayor promedio acumulado 4,74 tal como lo plantea el Reglamento.

En el programa de Ingeniería de Sistemas, los semestres 3°, 5°, 7° y 9° no hay beneficiarios, ya que existe un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, y/o ningún estudiante obtuvo promedio igual o superior a 4.7.

**ARTICULO SEGUNDO.** Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro punto cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería de sistemas durante el periodo 2021-2, al estudiante:





PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
1006615256	145171022	GARCIA HERRERA GIANLUIGI	10	4,63

**ARTICULO TERCERO.** Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería Industrial durante el periodo 20212, al estudiante:


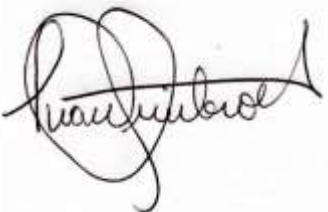
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
1002132136	124171045	NARVAEZ CANTILLO LAURA VANESA	10	4,47

**ARTICULO CUARTO.** Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

	
DIEGO SUERO DECANO	IVAN QUINTERO. SECRETARIO ACADÉMICO